

496
487

con el otro Sindico de toda lo concerniente en el asunto de q. se trata; y q. los Regidores de la segunda Comision solo en el caso que se ofienda verisimilmente u. uno de los cargos q. na de su peculiar inspeccion y no tenga conexiones con lo concerniente.

El h. D. Antonio Sanchez dixo: Que en atencion a no hallar inconvenientes en q. se siga este negocio por el Indico en union con los S. q. componen la segunda Comision, opina q. asi se siga.

El h. D. Miguel Calbet dixo: Es del mismo dictamen q. el h. D. Antonio Sanchez.

El h. D. Agustin Maria de Montanars dixo: Es del propio dictamen q. el h. D. Juan Bautista Boscault.

El h. D. Sebastian Rolandy dixo: Es de identico dictamen q. el h. D. Joaquin Fernandez.

El h. D. Diego Saes dixo: Es de igual dictamen q. el h. D. Juan Bautista Boscault.

Acuerdo } Y hecho el competente Excausineo resulto por acuerdo del voto dado por el h. D. Juan Bautista Boscault por cuyo motivo dispuso este Ayuntamiento. se diese de ello conocimiento contestando al oficio del Juez de primera Instancia.

Exposicion al
Sindico D. M. S. de
mas votos que
señal. sobre las
votada con.

El h. D. Tomas Binet Procurador Sindico dixo: Que en quanto a la Exposicion del h. D. Joaquin Fernandez manifesta no pudo reclamar al h. Jefe Sup. Co. Vicio a q. no se le satisfizo a la Exposicion q. hizo sobre el particular en veinte y ocho de Junio ni ha podido hacerla hasta q. se le ha hecho saber por el Juez de primera Instancia lo acordado sobre el particular, para lo qual pide se me despache Certificacion de este acuerdo y dictamenes q. ha habido como de esta mi Exposicion. Entendido por el h. Presidente mando q. se le libre tho. documentos Vire. un oficio del Ayuntamiento. Constitucion.

